

y aun inútil por entonces el de Ferriente Co-
 rregidor; que aquel pueblo estaria bien servido
 con dos Alcaldes Pedaneos, elegidos anualmente
 por V.S. que conocieran en lo civil hasta la can-
 tidad de 3000 y un fiel de fechos que previniera
 las causas Criminales y Ocurrencias arduas,
 mientras daba cuenta a V.S.; cesando desde luego
 la consignacion con que estaba dotado el Ferrien-
 te de 500 Ducados, que sufriran los Propios de
 esta Ciudad, devolviendo a esta y a la de Vera sus res-
 pectivos Terrenos, y Verbando la eleccion de
 Jueve Ordinario de las Aguas para quando
 tubiera esta Poblacion el adelantamiento
 y los Propios y Arbitrios que no tenia = Dado cuen-
 ta de todo a S.M. mandó en otra R.orden de
 8 de Octubre de 1792 que el Consejo le consultara
 lo que le ofreciera y pareciera sobre este asun-
 to; y habiendo pedido los informes y noticias
 que le parecieron conducentes para la ma-
 yor instruccion del expediente hallandose ya
 en estado de resolberse, Representó V.S. a este
 Supremo Tribunal en 27 de Abril proximo